

TEST DE CONTROL PARA EL EQUIPAMIENTO DE PISCINAS ATRACCIONES ACUÁTICAS POR INTRODUCCIÓN DE AGUA A LA PISCINA (CASCADAS, ASPERSORES, CÚPULAS, CHORROS, FUENTES...)

Aspectos generales

1.- Cumple la Norma correspondiente (UNE-EN 13451-1:2001 y UNE-EN 13451-8:2001 Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para atracciones acuáticas).

Sí No

Existe una norma específica para el equipamiento de piscinas, UNE-EN 13451, que a su vez consta de varias partes. Las que para este fin se utilizan son: UNE-EN 13451-1:2001 de Requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo, y UNE-EN 13451-8 de Requisitos específicos de seguridad y métodos de ensayo adicionales para atracciones acuáticas.

2.- Se encuentra marcada con la información del fabricante, proveedor o importador y el país de origen.

Sí No

Según la norma, cada pieza del equipo de piscina debe ser marcada de forma permanente con la siguiente información mínima: a) la correspondiente norma europea (si la cumple); b) el nombre, marca o parámetros de identificación del fabricante, proveedor o importador; y c) el país de origen.

3.- El marcado se lee con claridad.

Sí No

Si no se puede leer, no cumple su función, por lo que el marcado debería ser sustituido o rehabilitado. Además, la norma indica que las marcas deben ser fácilmente visibles tras la instalación.

4.- Dispone de las instrucciones de uso.

Sí No

Según la norma, el equipo debe ir acompañado de instrucciones que contemplen, entre otras cosas, lo referente a la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento de las atracciones.

5.- Existen bordes, esquinas o zonas rugosas que supongan riesgos para los usuarios.

Sí No

Según la norma, todas las soldaduras deben tener un acabado pulido, las superficies rugosas no deberían presentar riesgo de lesiones y los bordes y esquinas deben tener un radio mínimo de 3mm, y cuando esto no sea posible se deben proteger.

6.- Tiene zonas oxidadas.

Sí No

Se deben reparar urgentemente para evitar el progresivo deterioro del material, es conveniente consultar con el vendedor o el fabricante, o con personal especializado.

7.- Se encuentra en buen estado, sin grietas ni deformaciones.

Sí No

Las grietas o las deformaciones indican que no se encuentran en buen estado, por lo que se debería proceder a su reparación para evitar posibles accidentes y su continuo deterioro.

8.- Su emplazamiento resulta obvio para cualquier usuario.

Sí No

Según la norma, el emplazamiento de las atracciones acuáticas de recreo debe resultar obvio para todos los usuarios (por ejemplo, mediante su diseño, indicadores, señalización de la zona con un color, aviso general).

9.- Los efectos de unas atracciones interfieren en los de otras o con otros usuarios de la piscina.

Sí No

Según la norma, deben estar instaladas de modo que sus efectos no puedan interferir con los efectos de otras atracciones, o con otros usuarios de la piscina.

10.- Si la atracción implica un cambio de profundidad, éste está marcado por un color que contraste.

Sí No

Según la norma, cuando una atracción implique un cambio de profundidad (por ejemplo, un escalón sumergido) éste debe estar marcado por un color que contraste.

11.- Si la atracción incorpora uno o más efectos especiales (por ejemplo, oscuridad, efectos luminosos, de sonido, niebla...) éstos están diseñados de forma que no desorientan al usuario.

Sí No

Según la norma, los efectos especiales pueden ser: oscuridad, efectos luminosos (destellos, proyecciones, rayos láser, luces móviles, etc.), efectos de sonido y niebla. Si se incorporan uno o más de estos efectos en la atracción, se debe prestar una atención especial para evitar desorientación del usuario.

12.- Si la atracción produce una cortina agua (por ejemplo, cascadas, aspersores o cúpulas), se aporta una ventilación suficiente detrás de la cortina.

Sí No

Según la norma, las atracciones que produzcan una cortina de agua (por ejemplo, las cascadas, los aspersores y las cúpulas) deberían aportar una ventilación suficiente detrás de la cortina.

13.- Si la atracción incluye algún efecto aerosol (por ejemplo, aspersores, cascadas, cortinas de agua), se tiene en cuenta el riesgo de Legionella.

Sí No

Según la norma, para el diseño y manejo de cualquier atracción con efecto aerosol (por ejemplo, aspersores, cascadas, cortinas de agua) debe tenerse en cuenta el riesgo de Legionella.

14.- La atracción en funcionamiento impide la visión de posibles riesgos (por ejemplo, obstáculos o escalones sumergidos).

Sí No

Según la norma, cuando estén en funcionamiento, las cascadas/cortinas de agua no deben impedir la visión de posibles riesgos (por ejemplo, obstáculos o escalones sumergidos).

15.- Si la atracción consiste en un cañón surtidor de agua, el chorro de agua desde su salida hasta el punto más alto de su trayectoria puede alcanzar a algún usuario.

Sí No

Según la norma, la instalación de un cañón debe efectuarse de tal modo que el chorro de agua desde su salida hasta el punto más alto de su trayectoria no pueda alcanzar a ningún usuario.

16.- Si la atracción consiste en un cañón surtidor de agua, y su funcionamiento es repentino, produciendo un chorro potente, se emite un aviso acústico para que los usuarios lo adviertan.

Sí No

Según la norma, si el funcionamiento del cañón es repentino, produciendo un chorro potente, debe emitirse un aviso acústico para que los usuarios adviertan la situación.

17.- Si la atracción consiste en una fuente, supone un riesgo de obstrucción o interferencia entre los posibles recorridos de los usuarios dentro y alrededor de la piscina.

Sí No

Según la norma, las fuentes no deben suponer riesgo de obstrucción. Debe prestarse especial atención a las interferencias entre los posibles recorridos de los usuarios dentro y alrededor de la piscina, y al diseño y ubicación de las fuentes.

18.- Si la atracción consiste en una fuente, ésta está señalizada de forma clara, de manera que el efecto del agua no oculta su estructura.

Sí No

Según la norma, para evitar riesgos de impacto, el efecto del agua no debe ocultar la estructura de la fuente, se debe señalizar ésta de forma clara.

19.- Si la atracción consiste en una fuente, con una separación vertical de menos de 2000mm sobre la superficie de paso, se impide a los usuarios que pasen por debajo de ella.

Sí No

Según la norma, las fuentes instaladas dentro de una piscina o en su alrededor, deben impedir que los usuarios pasen bajo ellas, a menos que haya una separación de 2000mm sobre la superficie de paso.